

INFORME DEL “INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)” SOBRE EL ESTADO DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECIBIDAS POR MURCIA CULTURAL S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES: ANÁLISIS DE SU VIGENCIA Y REPERCUSIÓN EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2015

(versión 3ª Antonio Peñalver)

Murcia, 14 de febrero de 2017

El presente informe se emite previa petición de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), con un doble objetivo:

- En primer lugar, resolver las dudas surgidas en cuanto al procedimiento a seguir para la extinción jurídica de las “encomiendas de gestión” formalizadas en su día con Murcia Cultural S.A., vigentes todavía, y que sin embargo, por distintas razones, se encuentran paralizadas actualmente. Asimismo, interesa conocer el estado de las subvenciones y transferencias nominativas de financiación que la mercantil recibió para acometer dichas encomiendas de gestión.
- En segundo lugar, solucionar las “salvedades” que se ponen de manifiesto en el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ICA correspondientes al ejercicio 2015 y que, en su mayoría, se vienen repitiendo en los distintos informes de años anteriores.

En este sentido, con fecha 09/02/2017, la Entidad ha recibido un oficio de la Intervención General solicitando del ICA información sobre las actuaciones realizadas con relación a la Propuesta nº 3 del apartado de “Actuaciones Propuestas”, contenida en el Informe Definitivo de Cumplimiento de Legalidad y Presupuestario del ICA correspondiente al ejercicio 2015, de fecha 22/11/2016, donde se recomienda que se inicie el reintegro de los remanentes no gastados de transferencias recibidas para ejecutar determinados proyectos, y que ascienden a un importe total de 2.323.376,69 €, que se desglosan en los siguientes conceptos:

CUADRO 1

ITEM	DESGLOSE CTA. (4758/0) A 31/12/2015:	TIPO SUBVENCIÓN	FECHA	IMPORTE €
I.a	TRAJES REGIONALES (SUBV. 18-2006)	Capital	31/12/2009	18.000,00
I.b	MURAM, DIAZ CASSOU, EAV, EXPOS. (SUBV. 21-2007)	Capital	31/12/2009	6.697,63
I.c	IGLESIA SAN JUAN DE DIOS (SUBV. 28-2008)	Capital	31/12/2009	27.152,30
I.d	REHABILITACIÓN CASA DEL NIÑO (2003-2008)	Capital	31/12/2011	798.405,42
I.e	REHABILITACIÓN CASA DEL NIÑO (2003-2008) - Liq. Licencia Obras	Capital	31/12/2011	-6.744,44
I.f	REMODELACIÓN MUSEO CIGARRALEJO (2008)	Capital	31/12/2011	336.449,71
I.g	ADQUISICIÓN OBRAS ARTE CEUTIMAGINA (31-2008)	Capital	31/12/2011	376.212,16
(I)	Deuda con la CARM por Subvenciones de Capital no aplicadas:			1.556.172,78
II.a	CAFETERÍA MUSEO ARQUEOLÓGICO 2012	Explotación	31/12/2012	15.142,02
II.b	FESTIVAL SOS4.8 EDICIÓN 2012	Explotación	31/12/2012	30.940,93
II.c	SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES 2012	Explotación	31/12/2012	-3.801,79
II.d	ACCIONES REG. PROMOCIÓN CULTURAL 2012	Explotación	31/12/2012	260.824,65
II.e	DÉFICIT EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2013	Explotación	31/12/2013	-484,62
II.f	DÉFICIT EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2014	Explotación	31/12/2014	-22,75
(II)	Deuda con la CARM por Superávit Explotación 2012:			302.598,44
Saldo Cta. (4758/0) "CARM acreedor por Subvenciones Reintegrables" al 31/12/2015:				1.858.771,22
III.a	IMPUTACIÓN EN 2011 DEL REMANENTE DE EXPLOT. 2010	Explotación	31/12/2011	107.833,04
III.b	COMPENSACIÓN PÉRDIDAS 2011 SIN AUTORIZACIÓN	Explotación	31/12/2012	168.266,71
III.c	REMANENTE PROYECTO ARCHIVAR PENDTE. EJECUTAR	Capital	31/12/2013	177.452,12
(III)	Salvedades Auditoría año 2015:			453.551,87
(IV)	Reclasificación al Activo de los saldos Deudores			11.053,60
SALDO A FAVOR DE CARM SEGÚN INFORME AUDITORÍA 2015:				2.323.376,69

1. SUBVENCIONES DE CAPITAL NO APLICADAS

En el apartado (I) del cuadro anterior se recoge la deuda que el ICA mantiene con la CARM en concepto de remanentes de "subvenciones de capital" recibidas en el periodo 2006-2008, por un importe global de 1.556.172,78 €.

A continuación, se describe el tratamiento que podría aplicarse a dichas subvenciones no aplicadas en su totalidad:

1.1 Remanente de Subvenciones a reintegrar directamente a la CARM.

Los remanentes descritos en los ítem (I.a), (I.b) y (I.c) entendemos que deberían reintegrarse inmediatamente a la CARM, cuyo importe global asciende a 51.849,93 €, por los motivos siguientes:

(I.a) TRAJES REGIONALES.

Se trata de una subvención recibida por Murcia Cultural, S.A. en el año 2006 para la restauración de unos trajes regionales propiedad de la CARM, por un importe de 18.000,00 €, y que nunca llegó a ejecutarse.

(I.b) INVERSIONES EN EL MURAM, CASA DÍAZ CASSOU, EAV, EXPOSICIONES.

Se trata de una transferencia nominativa de financiación, por importe de 1.769.570,93 €, recibida por Murcia Cultural, S.A. en el año 2007 para financiar inversiones del proyecto museográfico del MURAM, actuaciones de adecuación de la “Casa Díaz Cassou”, adecuación de espacios visuales, gastos de la Exposición II Centenario de la muerte del Conde de Floridablanca y el déficit por las obras de la Iglesia de San Andrés con motivo de la Exposición de Salzillo (actuaciones encomendadas a la Sociedad por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 10/05/2004, 05/10/2005, 27/07/2006, 27/03/2007 y 17/12/2007).

En el Anexo I al presente informe se adjunta copia de la justificación de dicha subvención, de fecha 19/11/2009, donde se pone de manifiesto que ha existido un remanente sin aplicar por un importe de 6.697,63 €.

(I.c) REMODELACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS.

Se trata de dos transferencias nominativas de financiación, por importe total de 969.000,00 €, recibidas por Murcia Cultural, S.A. en el año 2008 para financiar la remodelación de la Iglesia-Museo de San Juan de Dios, en Murcia.

En el Anexo II se adjunta copia de la justificación de dicha subvención, de fecha 21/12/2012, donde se da cuenta de un remanente pendiente de aplicación por importe de 27.152,30 €.

1.2 Remanente de subvenciones para la rehabilitación del edificio “La Casa del Niño” de Cartagena, futura sede del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia.

En los ítem (I.d) y (I.e) del Cuadro 1 se hace referencia a la parte de subvención no aplicada en la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa Del Niño, en Cartagena, cuyo remanente neto asciende a 791.660,98 €.

En cuanto al soporte jurídico de la encomienda, ésta se formalizó mediante dos encomiendas de gestión de distintas Consejerías, y así:

1.- El acuerdo de 27 de enero de 2003 entre la Consejería de Presidencia y Murcia Cultural S.A para la gestión de las actuaciones necesarias para la adecuación de las instalaciones de La Casa del Niño, futura sede del Centro Histórico-Fotográfico de la Región de Murcia y Centro de Arte (acuerdo que se publicó en el BORM nº 38 de 15 de febrero).

El apartado primero establecía como encomienda concreta dos tipos de actuaciones:

- a) La adecuación de la porción del inmueble denominado Casa del Niño de Cartagena, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, afecta a la Consejería de Presidencia con destino a sede del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia y de un Centro de Arte.
- b) La gestión de todas aquellas actividades necesarias para la instalación del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia y de un Centro de Arte, de manera que estos puedan desarrollar convenientemente los objetivos y funciones asignados en su normativa específica.

La encomienda se extendía a todos los actos precisos para el cumplimiento efectivo del objeto.

El plazo de vigencia para esta encomienda era de cinco años, a contar desde la publicación en el BORM, sin perjuicio de las posibles prórrogas a su vencimiento por períodos iguales.

Por otro lado, en el acuerdo se señalaba que *“La Consejería de Presidencia, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo”*.

En virtud de este acuerdo de encomienda de gestión, la misma Consejería de Presidencia adoptó una Orden de concesión de subvención, de fecha 12 de mayo de 2003, en función de la cual establecía una asignación nominativa en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural por un importe de 200.203,00 €.

El plazo de justificación que se establecía para esta subvención era hasta el 31 de diciembre de 2004, debiendo aportar para ello tanto la justificación del gasto como del pago a través de certificación de la Consejera Delegada de Murcia Cultural S.A en la que se relacionen los gastos a los que se ha aplicado el importe de la subvención recibida, agrupados según las cuentas reflejadas en contabilidad de la sociedad.

Para el cumplimiento de la encomienda, Murcia Cultural S.A firmó un convenio de colaboración con la Sociedad Concesionaria de Autopistas del Sur (AUSUR) con fecha 30 de junio de 2003, estableciéndose los siguientes términos de ejecución:

- Objeto: las obras de adecuación de una parte del edificio “Casa del Niño” de 1.290 m2.
- El importe de las obras se cifró en 480.203,00 € de los cuales Murcia Cultural S.A. aportaba 200.203,00 € (esto es, la financiación recibida de la Consejería de Presidencia) y AUSUR 280.000,00 €.
- La cláusula décimo primera establecía la obligación de Murcia Cultural S.A de confeccionar una memoria de las actuaciones y pagos llevados a efecto.

No obstante, con fecha 4 de julio de 2003 se publicó el Decreto de la Presidencia número 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, en cuyo artículo quinto se atribuía a la Consejería de Educación y Cultura las competencias que anteriormente venía desempeñando la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, que dependía hasta entonces de la Consejería de Presidencia.

2.- Acuerdo de 10 de mayo de 2004 de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y Murcia Cultural S.A. para la gestión de los proyectos y acciones de promoción cultural de interés para la Región de Murcia, Gestión de los proyectos y acciones de promoción de las artes visuales, así como de la ejecución de diversas obras relativas a museos.

Dentro de este variado objeto de la encomienda el apartado primero del punto 1 (ejecución de obras) del acuerdo, en su párrafo segundo, encomendaba la rehabilitación del edificio La Casa del Niño de Cartagena, futura sede del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia.

El plazo de vigencia para esta encomienda se extendía hasta la conclusión de las obras.

Por otro lado, en el acuerdo se señalaba que *“La Consejería de Educación y Cultura, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo”*.

En cuanto a la financiación del proyecto de esta segunda encomienda, Murcia Cultural S.A. recibió de la Consejería competente en materia de Cultura un total de 1.300.000,00 € (un millón trescientos mil euros) por medio de las siguientes órdenes:

- 1.- Orden de 7 de abril de 2006, a través de la cual se articuló subvención nominativa por importe de 300.000,00 €.
- 2.- Orden de 10 de junio de 2007, a través de la cual se articuló subvención nominativa por importe de 500.000,00 €.
- 3.- Orden de 26 de mayo de 2008, a través de la cual se articuló transferencia nominativa por importe de 500.000,00 €.

En los dos primeros casos, las Órdenes especificaban el sometimiento a la legislación de subvenciones, estableciéndose las siguientes condiciones respectivamente:

- En cuanto los plazos para justificar, eran el 31 de marzo de 2007 y el 30 de diciembre de 2008.
- La documentación justificativa que se exigía en ambos casos consistía en:
 - o Memoria de actividades realizadas con cargo a la subvención concedida.
 - o Copia de las certificaciones de obra.

En cuanto al tercer caso, a la citada orden de transferencia nominativa le sería aplicable el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el siguiente cuadro se detalla la financiación total que Murcia Cultural destinó a la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa del Niño de Cartagena:

ORDEN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
ORDEN DE 12/05/2003 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	200.203,00
CONVENIO COLABORACIÓN 30/06/2003 MURCIA CULTURAL-AUSUR	280.000,00
ORDEN DE 07/04/2006 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	300.000,00
ORDEN DE 10/07/2007 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	500.000,00
ORDEN DE 26/05/2008 CONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	500.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN:	1.780.203,00

Llegada la fecha de fin de plazo para justificar no se recibió requerimiento para aportar tal documentación, y transcurrido un año, de oficio, Murcia Cultural S.A remitió los siguientes certificados, ante la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo,

acreditando los gastos realizados en la ejecución de la obra, por un importe total de 988.461,38 €:

- En fecha 19 de noviembre de 2009 se justificó la subvención nominativa de 07/04/2006, mediante certificado acreditativo de gastos por importe de 300.007,22 €.
- En esa misma fecha, 19 de noviembre de 2009, se justificó también la subvención nominativa de 10/06/2007, mediante certificado acreditativo de gastos por importe de 500.115,14 €.
- Por último, en fecha 21 de diciembre de 2012, se justificó de manera conjunta la subvención nominativa de 12/05/2003, la aportación económica realizada por la empresa AUSUR derivada del Convenio de Colaboración de 30/06/2003 y la transferencia nominativa de financiación de 10/07/2008, mediante certificado acreditativo de gastos por importe de 188.339,02 €.

En esta última certificación, se hace constar además, que *“ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad de dichos gastos (980.000,00 €) en el ejercicio 2012, por medio de la presente, solicitamos una ampliación del plazo de ejecución de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2013, para justificar la cantidad pendiente (791.660,98 €)”*.

Por último, en cuanto a la realización de las obras propiamente dichas, éstas comenzaron en el año 2003, con los correspondientes estudios de cimentación, geotécnicos y mediciones del levantamiento. Posteriormente, en 2006 se acometió la reforma y acondicionamiento del Salón de Actos del inmueble, hasta que definitivamente el 9 de agosto de 2007 se adjudican las obras de reforma, acondicionamiento y restauración de la Casa del Niño, en su FASE I, a la empresa CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.L. El día 29 de julio de 2009 se firmó el Acta de Recepción de dichas obras.

En marzo de 2009 queda redactado el Proyecto Básico de ejecución de reforma, acondicionamiento y restauración de la Casa del Niño de Cartagena para adaptarla al CEHIFORM, en su FASE II, a cargo del arquitecto funcionario de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, D. Félix Santiuste de Pablos.

En principio, el remante pendiente de justificar, que actualmente asciende a 791.660,98 €, estaba destinado a emplearse en la ejecución de estas obras en su FASE II, aunque a día de hoy no se han recibido instrucciones para continuar con su ejecución. En el Anexo III se adjunta copia de la justificación de una subvención del año 2003 y otra de 2008, en fecha 21/12/2012, para financiar las obras de adecuación y rehabilitación del inmueble Casa del Niño, donde se acredita que existe un remanente por importe de 791.660,98 €.

Resumen Económico “Rehabilitación Casa del Niño”	
Financiación total del Proyecto:	1.780.203,00 €
Gastos totales ejecutados:	988.542,02 €
Remanente total del Proyecto:	791.660,98 €

1.3 Remanente de subvenciones para las obras de remodelación del Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo de Mula.

En el ítem (I.f) del Cuadro 1 se indica que en la ejecución de las obras de remodelación del Museo Cigarralejo, en Mula, se ha producido un remanente pendiente de aplicación por importe de 336.449,71 €.

En cuanto al soporte jurídico de la encomienda, ésta se formalizó mediante el oportuno acuerdo, suscrito con fecha 27 de marzo de 2007 (acuerdo que se publicó en el BORM nº 100 de 3 de mayo).

El apartado segundo, punto 1º), del citado acuerdo establecía como encomienda “*la contratación del proyecto arquitectónico y ejecución de las obras de remodelación del Museo de Arte Ibérico de El Cigarralejo*”

El plazo de vigencia para esta encomienda se extendía hasta la conclusión de las obras.

Por otro lado, el apartado séptimo del acuerdo señalaba que “*La Consejería de Educación y Cultura, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo*”.

En cuanto a la financiación del proyecto encomendado, Murcia Cultural S.A. recibió un total de un millón doscientos diez mil euros (1.210.000,00 €) mediante sendas órdenes de transferencias nominativas de financiación, concretamente:

- Orden del Consejero de Educación y Cultura de 22 de mayo de 2007, por importe de 600.000,00 €.
- Orden del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes de 30 de julio de 2008, por importe de 550.000,00 €.
- Orden del Consejero de Cultura y Turismo de 23 de diciembre de 2008, por importe de 60.000,00 €.

En la Orden de 22 de mayo de 2007 se establecía todo un articulado relativo al pago, justificación, reintegro y régimen de responsabilidades de la beneficiaria, con pleno sometimiento a la legislación de subvenciones.

En concreto, y por lo que respecta al régimen justificativo, el apartado quinto del dispondgo establecía como plazo de justificación el 30 de diciembre de 2008, debiendo aportar como documentación:

- Un ejemplar del proyecto arquitectónico, además de la factura y la transferencia correspondiente.
- Las certificaciones de obra, acompañadas de sus correspondientes facturas.
- Los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

Se advertía además, en el apartado séptimo de la citada Orden de concesión, la obligación de reintegro de las cantidades percibidas, en los casos y términos previstos en el artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tal obligación de justificación se realizaron las siguientes comunicaciones:

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2009 desde Murcia Cultural S.A. se remitió a la Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo certificación justificativa por un importe de 600.365,97 €.

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo certificación justificativa por importe de 273.550,29 €.

En este punto es importante destacar que en esta segunda certificación se advertía expresamente *“Que ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad de dichos gastos (610.000,00 €) en el período 2008-2012, por medio de la presente, solicitamos una ampliación de plazo de ejecución de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2013, para justificar la cantidad pendiente (336.449,71 €)”*. En el Anexo IV al presente informe se adjunta copia de la justificación de dichas subvenciones.

A día de hoy, no se ha obtenido respuesta alguna, ni a la comunicación de 19 de noviembre de 2009 ni a la de 21 de diciembre de 2012.

Por otro lado, el importe del remanente pendiente de ejecutar (336.449,71 €) estaba destinado a invertirse en la ejecución del “proyecto museográfico” con el que se pretendía dotar al citado museo. Para ello, mediante anuncio publicado en el BOE (nº 74 de 26 de marzo de 2010), se convocó licitación pública para el contrato de “Diseño y ejecución del suministro e instalación de la exposición permanente referida al Santuario de El Cigarralejo en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo”.

Finalmente, este contrato se adjudicó a favor de la empresa LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. en fecha 31 de enero de 2011, suscribiéndose el mismo el día 28 de febrero de 2011. No obstante, por incumplimiento del Adjudicatario de todos los plazos de ejecución del Contrato, Murcia Cultural decidió resolver tal relación contractual en fecha 13 de abril de 2012.

Actualmente, no se tiene previsto volver a convocar una nueva licitación para la ejecución del mencionado proyecto museográfico.

Resumen Económico "Remodelación Museo Cigarralejo"	
Financiación total del Proyecto:	1.210.000,00 €
Gastos totales ejecutados:	873.550,29 €
Remanente total del Proyecto:	336.449,71 €

1.4 Remanente de subvención para la adquisición de las obras de arte de Ceutimagina.

En el ítem ((I.g) del Cuadro 1 se indica que existe un remanente no aplicado en la adquisición de las obras de arte procedentes de Ceutimagina, que asciende a 376.212,16 €.

La compra de la obra de arte que albergaba el complejo museístico Ceutimagina tuvo su origen en un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de 4 de diciembre de 2008. En el mismo se establecía que, previas las valoraciones técnicas de la obra objeto de la transacción que se quería realizar, se acordaba proceder a su venta por un importe global de 4.072.130,61 €.

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma, ésta transfirió los fondos necesarios para realizar la operación de compra por medio de una Orden de transferencia nominativa de financiación de 30 de diciembre de 2008. El importe que efectivamente se transfirió a Murcia Cultural S.A. ascendía a un total de 4.723.671,51 €, pues englobaba no sólo la compra de la obra sino todas las actuaciones encaminadas a cubrir los gastos derivados de la adquisición de tales obras.

En cuanto al régimen jurídico la citada Orden señalaba en su apartado cuarto que a la citada transferencia le sería de aplicación el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La operación de compra se formalizó mediante la transferencia al Ayuntamiento de Ceutí del valor estipulado de la obra (4.072.130,61 €), realizando por su parte Murcia Cultural S.A. otra serie de inversiones destinadas a acondicionar el espacio para la efectiva conservación de tal patrimonio adquirido.

Con fecha 21 de diciembre de 2012 el Consejero Delegado de Murcia Cultural S.A. expidió certificación justificativa de la inversión realizada con la transferencia recibida en su día para esta finalidad, si bien, en el párrafo final del documento aclaraba lo siguiente: *“Que ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad de dichos gastos en el período 2008/2012, por medio de la presente, solicitamos una ampliación del plazo de ejecución de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2013, para justificar la cantidad pendiente (376.212,16 €)”*. En el Anexo V se adjunta copia de la justificación de la mencionada subvención.

La certificación se remitió con fecha 31 de diciembre de 2012 a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resumen Económico “Adquisición obras de arte Ceutimagina”	
Financiación total del Proyecto:	4.723.671,51 €
Gastos totales ejecutados:	4.347.459,35 €
Remanente total del Proyecto:	376.212,16 €

2. SUPERÁVIT DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2012

En el apartado (II) del Cuadro 1 se indica que el ICA ha registrado en su contabilidad una deuda con la CARM por importe de 302.598,44 €, que proviene casi exclusivamente por un superávit en la ejecución de las subvenciones de explotación del ejercicio 2012. En el Anexo VI se detalla la ejecución del presupuesto de explotación de Murcia Cultural, S.A. en 2012 y los proyectos culturales en los que se ha obtenido dicho remanente.

En este sentido, *el Consejo de Administración del ICA debería elevar una propuesta al Consejo de Gobierno para que dicho remanente se impute a la partida “Aportaciones de Socios” del pasivo del balance por dicha cuantía.*

3. SALVEDADES INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS AÑO 2015

Finalmente, en los ítem (III) y (IV) del Cuadro 1 se relacionan una serie de salvedades que el auditor ha reflejado en su Informe y que incrementa la deuda que inicialmente el ICA tiene registrada en su contabilidad con la CARM.

A continuación, nos referimos a cada una de dichas salvedades:

3.1 Imputación en el ejercicio 2011 del remanente de explotación del año 2010.

El ICA imputó en el año 2011 a la Cuenta de Resultados, sin la debida autorización, el remanente de transferencia corriente que recibió en el ejercicio 2010, y que ascendió a 107.833,04 €. En el Anexo VII se detalla la ejecución del presupuesto de explotación de Murcia Cultural, S.A. en 2010 y los proyectos culturales en los que se ha obtenido dicho remanente.

Por tanto, el Consejo de Administración del ICA debería elevar una propuesta al Consejo de Gobierno para que se autorice la imputación en el ejercicio 2011 del remanente de subvenciones de explotación del año 2010 citado anteriormente.

3.2 Compensación de pérdidas del ejercicio 2011 en el año 2012 sin autorización.

Murcia Cultural, S.A. procedió a compensar las pérdidas procedentes del ejercicio 2011, por importe de 168.266,71 €, en el año 2012 con cargo a una transferencia nominativa de naturaleza corriente, en base a la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 15/11/2012 (Anexo VIII), sin la debida autorización del Consejo de Gobierno. En el Anexo IX se detalla la ejecución del presupuesto de explotación de Murcia Cultural, S.A. en 2011 y los proyectos culturales donde se han originado dichas pérdidas.

Igualmente, el Consejo de Administración del ICA debería elevar una propuesta al Consejo de Gobierno para que se autorice la imputación en el ejercicio 2012 de las pérdidas originadas en la ejecución de las subvenciones de explotación del año 2011.

3.3 Remanente “Proyecto Archivar”.

En el Punto 1 del apartado “Resultados del trabajo” del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ICA correspondiente al ejercicio 2015, se indica que el ICA tiene registrado un remanente de transferencia de capital en la cuenta “Subvenciones de capital” por importe de 177.452,12 €, encontrándose pendientes de ejecutar dichas inversiones.

En realidad, dicho remanente hace referencia al PROYECTO ARCHIVAR, que a continuación exponemos.

El Proyecto Archivar no se articuló mediante un acuerdo de encomienda de gestión, sino simplemente a través de dos Órdenes, una de concesión de subvención nominativa ordenada por el Consejero de Educación y Cultura de fecha 31 de diciembre de 2006 e importe 1.520.000,00 €, y otra de transferencia nominativa, dictada por el Consejero de Cultura y Turismo con fecha 8 de noviembre de 2011 e importe 100.000,00 €.

En ambas Órdenes se señalaba que el objeto era el desarrollo del “Proyecto Archivar” (sin que se especifiquen actuaciones concretas a realizar o metas que alcanzar).

Por tanto, el proyecto archivar se dotó con una financiación total de 1.620.000,00 €, de los que 1.520.000,00 € se hicieron efectivos en un solo plazo y con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Asimismo, en cuanto al régimen jurídico, en la primera de las Órdenes de concesión de la subvención se establecía expresamente el sometimiento a los preceptos aplicables de la legislación en materia de subvenciones, tanto estatal como autonómica.

Sin embargo en la segunda de las Órdenes se establecía que la transferencia quedaba sometida a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En cuanto a la justificación de la subvención, el apartado sexto de la Orden de concesión de subvención nominativa señalaba, como modo de realizarla, aportar ante la Dirección General de Cultura, antes del 30 de junio de 2007 la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención concedida.
- Certificado de aplicación de los fondos recibidos con expresión de facturas y perceptores de los mismos.

Por lo que respecta al objeto del Proyecto Archivar, gestado desde la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, trata de llevar a cabo las tareas de traslado y tratamiento de la documentación contenida en los archivos y depósitos de la Administración Pública de la CARM. Para ello se publicó en junio de 2007 concurso público para licitar el correspondiente Contrato, que fue adjudicado a la empresa U.T.E. INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. – NORMADAT, S.A., y suscrito el mismo en fecha 9 de agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 15 meses y un precio de 1.400.000,00 €, IVA incluido. Dicha relación contractual finaliza el día 8 de abril de 2010.

El 31 de julio de 2009 se suscribe un nuevo Contrato con la mercantil T-ORGANIZA, SERVICIOS DOCUMENTALES, S.L.U. para continuar con la labor del Proyecto Archivar, en cuanto a la organización y descripción de fondos documentales de Consejerías y Archivo

Intermedio de la CARM, por un plazo de ejecución de 5 meses y un precio de 49.261,55 €, IVA incluido.

Concluido este segundo Contrato, el día 31 de diciembre de 2009 se suscribe uno nuevo con la empresa ENLACE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Víctor Alejandro Manuel Campos) para continuar con el proyecto, con un plazo de ejecución de 12 meses y un precio de 49.500,00 €, IVA incluido.

A su vez, el 13 de mayo de 2010 se contrata con T-ORGANIZA, SERVICIOS DOCUMENTALES, S.L.U. la ejecución de nuevos trabajos dentro de este proyecto, con un plazo de ejecución de 2 meses y un importe de 12.048,43 IVA incluido.

Por último, el 1 de enero de 2011 se suscribe con la empresa K INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. un último contrato cuyo objeto es tratamiento y gestión de programas y aplicaciones informáticas para la gestión de documentos de Consejerías y Archivo Intermedio de la CARM, con una duración de 12 meses y un precio de 53.994,00 €, IVA incluido.

Por lo que respecta a la justificación de gastos del Proyecto Archivar, mediante Certificado de fecha 27 de enero de 2012, dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, se acreditó la ejecución de gastos de dichos trabajos durante el periodo 2008-2011, por un importe total de 1.386.692,99 €, al tiempo que se solicitaba en dicho escrito una ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2012.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 se emite un nuevo Certificado acreditativo de la ejecución de gastos del proyecto a lo largo del ejercicio 2012, por importe de 54.973,91 €, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013 para aplicar el remanente pendiente (78.333,10 €) de la subvención otorgada en 2006 por importe de 1.520.000,00 €.

Asimismo, en esta misma fecha, 27 de diciembre de 2012, se dirige escrito a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo para solicitar aplazamiento en el plazo de ejecución de gastos del Proyecto Archivar, con relación a la transferencia nominativa de financiación de 8 de noviembre de 2011, por importe de 100.000,00 €.

Desde octubre de 2014 se están imputando también al Proyecto Archivar los gastos derivados del “Plan de recuperación del archivo fílmico de la Filmoteca Regional”, cuyo contrato actual finaliza el 31 de mayo de 2017.

En el Anexo X se detalla la Cuenta de Explotación del Proyecto Archivar hasta la fecha 31/05/2017.

Resumen Económico “Proyecto Archivar”	
Financiación total del Proyecto:	1.620.000,00 €
Gastos totales ejecutados hasta 31/12/2016:	1.548.520,57 €
Remanente del Proyecto a 31/12/2016:	71.479,43 €
Previsión Contrato Archivo Fílmico año 2017	13.310,00 €
Remanente del Proyecto a 31/05/2017:	58.169,43 €

4. OTRAS SALVEDADES DEL INFORME DE AUDITORÍA 2015

En los sucesivos Informes de Auditoría contable de los últimos años, se han puesto de manifiesto, además de las salvedades reseñadas en el apartado anterior, algunas circunstancias o hechos que tienen efecto sobre las Cuentas Anuales de la entidad y que deberían solucionarse también. Dichas salvedades advertidas por los auditores son las siguientes:

4.1 Déficit en la ejecución de Subvenciones de capital recibidas por Murcia Cultural, S.A.

En el Punto 3 del apartado “Resultados del trabajo” del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ICA correspondiente al ejercicio 2015, se indica que la Entidad ha registrado en el activo del balance, en el epígrafe “Hacienda Pública, deudora por subvenciones”, por importe de 336.351,32 €, las diferencias surgidas entre las subvenciones de capital otorgadas por la CARM y las inversiones ejecutadas, como consecuencia de resultar dichas inversiones superiores a la cuantía nominativa de la subvención otorgada inicialmente. Dichas diferencias deben registrarse contra el epígrafe “Aportaciones de socios”, del pasivo del balance. Como consecuencia, los epígrafes “Aportaciones de socios”, del pasivo del balance, y “Resultados de ejercicios anteriores”, están sobrevalorados en dicho importe.

Por tanto, el Consejo de Administración del ICA debería elevar una propuesta al Consejo de Gobierno para que se autorice la reclasificación a la partida “Aportaciones de socios”, del pasivo del balance, del déficit generado por la ejecución de los proyectos de inversión que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

DESGLOSE CTA. (4708/0) A 31/12/2015:	TIPO SUBVENCIÓN	FECHA	IMPORTE €
ACTUACIONES EN MURAM (SUBV. 20-2007)	Capital	31/12/2009	55.907,01
PROM. Y DIF. ACT.CULT. PÁRRAGA (SUBV. 18-2008)	Capital	31/12/2009	39.053,93
1º SALÓN MANGA 2009 (SUBV. 17-2009)	Capital	31/12/2009	929,80
OBRAS AMPLIACIÓN MUBAM	Capital	31/12/2012	8.340,64
ESCULTURA PACO RABAL	Capital	31/12/2012	10.500,00
LIBROS "LOS CALIFORNIOS"	Capital	31/12/2012	28.700,00
ESCULTURA ANTONIO CAMPILLO PÁRRAGA	Capital	31/12/2012	90.000,00
AQUISICIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO 2009	Capital	31/12/2012	109.700,38
PROYECTO MANIFESTA 8	Capital	31/12/2012	84.799,56
ADQUISICIÓN OBRAS DE ARTE ARCO 2010	Capital	31/12/2012	38.420,00
Saldo Cta. "CARM deudor por Subvenciones Concedidas" al 31/12/2012:			466.351,32
COMPENSACIÓN DÉFICIT "ADQUIS. ARTE CONTEMPORÁNEO 2009":	Capital	31/12/2013	-109.700,38
COMPENSACIÓN DÉFICIT "ADQUIS. OBRAS DE ARTE ARCO 2010":	Capital	31/12/2013	-20.299,62
Saldo Cta. (4708/0) "CARM deudor por Subvenciones Concedidas" al 31/12/2015:			336.351,32

4.2 Registrar a su "valor razonable" los inmuebles recibidos en adscripción por el ICA en 2015.

En el Punto 6 del apartado "Resultados del trabajo" del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ICA correspondiente al ejercicio 2015, se informa que con fecha 13 de marzo de 2015 el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de una serie de inmuebles, pasando a quedar inscritos al ICA, con destino a su utilización para los fines propios del mismo. Como consecuencia de ello, la Entidad ha contabilizado en los epígrafes "Inmovilizado material" y "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" el importe de 24.881.875,23 € correspondientes al valor neto contable por el que los bienes cedidos estaban contabilizados en el inventario de patrimonio de la CARM. Como Anexo XI se adjunta copia del Acta de mutación demanial de fecha 30/04/2015, donde se procede a la ejecución material de la adscripción al ICA de los referidos edificios.

En virtud de ello, el auditor propone que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, dicho inmovilizado material adquirido sin contraprestación económica se reconozca por su valor razonable, es decir, a precio de mercado. En este caso, caben dos posibilidades: (i) bien contratar los servicios de un perito privado, con el alto coste económico que supondría, dado el alto precio de los inmuebles en cuestión; (ii) o bien, solicitar a la Dirección General de Patrimonio e Informática la posibilidad que, por sus propios medios, realizara dicha peritación para valorar a precios de mercado (del año 2015) tales inmuebles.